DICTAMEN Nº

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato Abierto BNF-P Nº 564 /2013

SERVICIO DE REPARACIÓN DE PARTES DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **GILCOPAR S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80009240-6, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N° 2963, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 954.077, en calidad de Gerente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto para el **Lote Nº 29**, con un **monto mínimo de G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)** y un **monto máximo de G. 48.000.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones)**, para el **" CONTRATO PARA EL SERVICIO DE REPARACION DE PARTES DE VEHICULOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste le provea el **SERVICIO DE REPARACIÓN DE PARTES DE VEHÍCULOS** (para el **Lote Nº 29**), en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 26 de agosto de 2013.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La oferta del **PROVEEDOR;** de fecha 26 de agosto de 2013.
d) La resolución de adjudicación N° 7 Acta 142 de fecha 7 de octubre de 2013, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	-	-	240	30	1	99	G. 30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 1/2013**, con el **ID Nº 255598/2013**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 12/2013**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 7 Acta 142 de fecha 7 de octubre de 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

29. Reparación del Sistema de Freno -MITSUBISHI	**GILCOPAR S.R.L.**	78180101-006		
	MITSUBISHI MONTERO MOD. 1985 / 1989	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**PRECIO EL PAR**
	FRENO			
1	RECTIFICACION DE TAMBORES TRAS.	Unidad	1	20.000
2	CEMENTADO DE ZAPATAS TRAS.	Unidad	1	155.000
3	RECTIFICACION DE DISCOS DEL.	Unidad	1	10.000
	MITSUBISHI MONTERO MOD. 92 / 2000	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**PRECIO EL PAR**
	FRENO			
4	RECTIFICACION DE TAMBORES TRAS.	Unidad	1	20.000
5	CEMENTADO DE ZAPATAS TRAS.	Unidad	1	155.000
6	RECTIFICACION DE DISCOS DEL.	Unidad	1	10.000
	MITSUBISHI MONTERO INTERCOOLER MOD. 2000	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**PRECIO EL PAR**
	FRENO			
7	RECTIFICACION DE TAMBORES TRAS.	Unidad	1	20.000
8	CEMENTADO DE ZAPATAS TRAS.	Unidad	1	155.000
9	RECTIFICACION DE DISCOS DEL.	Unidad	1	10.000
	MITSUBISHI CANTER MOD. 1991	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**PRECIO EL PAR**
	FRENO			

10	RECTIFICACION DE TAMBORES TRAS.	Unidad	1	20.000
11	CEMENTADO DE ZAPATAS TRAS.	Unidad	1	305.000
12	RECTIFICACION DE DISCOS DEL.	Unidad	1	20.000
TOTAL OFERTA LOTE Nº 29				**G. 900.000**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de **12 (doce) meses**, desde el 31 de octubre de 2013, hasta el 31 de octubre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Lotes	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de entrega de los Servicios
29 Comprende del Item N° 1 al Item N° 12	Reparación del Sistema de Freno – Mitsubishi	1	Unidad	En los talleres de la firma adjudicada, y los vehículos reparados serán entregados en la Sección Talleres y Mantenimiento del BNF, sito en Avda. Artigas c/ Perú.	8 (ocho) días calendario, contados a partir de la recepción del vehículo por parte de la firma adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Administración- División Servicios Generales- Sección Talleres y Mantenimiento**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto máximo del contrato**.----------

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 31 del mes de octubre del año 2013.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por _____ **PROVEEDOR**

GILCO PAR S.R.L.

RUC: 80009240-6